



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

PLAN DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

20
18

Plan de Participación Ciudadana - Agencia Nacional de Minería ANM

Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones
2018

Ficha Técnica

Título:	Plan de Participación Ciudadana de la Agencia Nacional de Minería					
Fecha elaboración	15/03/2018					
Sumario:	Este documento contiene el Plan de Participación Ciudadana de la Agencia Nacional de Minería					
Palabras Claves:	Participación ciudadana, participación, empoderamiento, apropiación, conocimiento, mecanismos digitales, rendición de cuentas, control ciudadano, veeduría, comunidad, buen gobierno, innovación, comunicación.					
Formato:	DOC			Lenguaje:	Español	
Dependencia:	Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones					
Código:	N/A		Versión:	2.0	Estado:	Versión Final
Categoría:	Documento técnico					
Autor (es):	Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones			Firma		
Revisó:	Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones					
Aprobó:	Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones					

Control de Cambios

Versión	Fecha	Responsable	Descripción
1.0	28/05/2015	Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones	Creación del documento.
2.0	01/04/2016	Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones	Actualización del documento.
3.0	30/10/2017	Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones	Actualización del documento.
4.0	15/03/2018	Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones	Actualización del documento.

Introducción



Al anunciar la creación de la Agencia Nacional de Minería, el presidente Juan Manuel Santos señaló que sería la “Joya de la Corona de la nueva institucionalidad del sector minero”; estas palabras han sido promesa de valor para la Entidad de cara a los usuarios, reconociéndolos y trabajando para satisfacer sus necesidades.

Con este Plan de Participación Ciudadana, la ANM busca poner en manos de la ciudadanía, herramientas efectivas de participación, transparencia y eficiencia.

Nuestro compromiso con el país es trabajar por una minería moderna, eficiente y responsable. Compromiso que solo se llevará a cabo con éxito, si se cuenta con el concurso activo de nuestra razón de ser: los ciudadanos.

¡ANM trabaja por una Minería Bien Hecha!

1. Información General

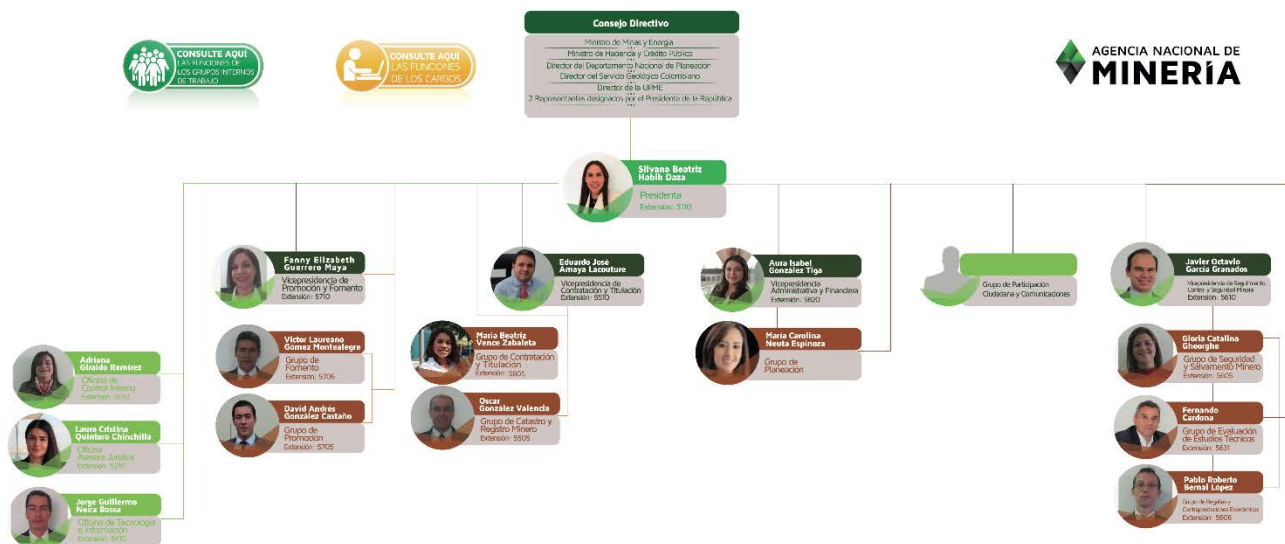
a. Misión

La Misión de la Agencia Nacional de Minería se encuentra enmarcada en la “administración de los recursos minerales del Estado de forma eficiente, eficaz y transparente a través del fomento, la promoción, otorgamiento de títulos, seguimiento y control de la exploración y explotación minera, a fin de maximizar la contribución del sector al desarrollo integral y sostenible del país”.

b. Visión

Para la Agencia Nacional de Minería su Visión es “ser al 2019 referente nacional e internacional de autoridad minera especializada, con alto nivel tecnológico, ágil, efectiva y transparente que contribuye al crecimiento de la actividad minera y la industria del país, con responsabilidad social y ambiental”

c. Estructura Organizacional



2. Objetivo General

Dar a conocer a los ciudadanos y usuarios de la Agencia Nacional de Minería los lineamientos para la atención a los ciudadanos y divulgar los escenarios de atención y participación ciudadana establecidos por la Entidad.

3. Objetivos Específicos

- Dar a conocer los espacios de participación ciudadana con los que cuenta la Agencia.
- Usar los espacios de participación ciudadana para el establecimiento de diálogos constructivos con la ciudadanía
- Construir diálogos efectivos con la ciudadanía que generen impacto en la toma de decisiones de competencia de la Agencia.

4. Alcance

El Plan Estratégico de Participación Ciudadana de la Agencia Nacional de Minería será liderado por el equipo Directivo encabezado por la Presidencia de la ANM, las Vicepresidencias, los líderes de los procesos y en general por todos los servidores públicos de la Entidad.

Todos los funcionarios y contratistas deben tener en cuenta y aplicar este Plan, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en cuanto a información, consulta, iniciativa, deliberación, decisión y control a la gestión pública.

Lo consignado en este documento permitirá a usuarios, partes interesadas y ciudadanía en general, conocer los escenarios y espacios en los cuales se podrá establecer diálogos con la Agencia, en procura del ejercicio efectivo de sus derechos. Además, al interior de la Entidad, facilitará tener claras las líneas de acción en materia de participación y el portafolio de herramientas para lograrla.

5. Lineamientos de Atención al Ciudadano

a. Principios de atención

En el proceso de atención al ciudadano, los funcionarios y contratistas de la ANM deberán regirse bajo los siguientes principios:

- **Confianza**

Los servicios estarán enmarcados en la transparencia y la equidad; adicionalmente, la exactitud de la información suministrada y su calidad contribuirán a forjar una mayor confianza entre funcionario y ciudadanía.

- **Amabilidad**

Cada ciudadano que acuda a la ANM recibirá un trato respetuoso, gentil y sincero, dándole la importancia que se merece.

- **Dignidad y equidad**

El servicio que ofrece la ANM se brindará de manera equilibrada y objetiva a todos los ciudadanos. Cada colombiano tiene derecho a un trato justo, respetuoso y acorde con su condición humana.

- **Efectividad**

Nuestro servicio debe responder a las necesidades y solicitudes de los ciudadanos y ciudadanas, siempre que éstas se enmarquen dentro de las normas y principios que rigen nuestro accionar como servidoras y servidores públicos.

- **Oportunidad**

Nuestro servicio debe ser ágil y prestarse dentro de los tiempos establecidos y en el momento requerido.

- **Participación**

Abrir y propiciar espacios que permitan a otros hacer parte activa de la gestión.

b. Carta de trato digno a los usuarios de la Agencia Nacional de Minería



Respetados ciudadanos y ciudadanas:

La Agencia Nacional de Minería interesada en satisfacer los requerimientos de los usuarios y prestar una atención y servicio de excelencia; en concordancia con lo establecido en la Constitución Política de 1991 el numeral 5 del artículo 7 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011. A continuación se relacionan los derechos de nuestros usuarios y los medios con los que garantizamos su efectividad:

Derechos de los usuarios:

1. Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad del ser humano.
2. Recibir atención adecuada durante (40) horas a la semana
3. Tener igualdad de trato, acceso a las instalaciones, servicios y no ser discriminado por ninguna causa.
4. Ser atendido siempre que hubiere ingresado a las oficinas dentro del horario normal de atención.
5. Exigir la reserva de su información de acuerdo con las normas existentes.
6. Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.
7. Exigir el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos.
8. Conocer, salvo estricta reserva legal, el estado de sus solicitudes o trámites y obtener copias de documentos a su costa.
9. Presentar peticiones, consultas, solicitudes, quejas o reclamos ante nuestros puntos de atención o por cualquiera de los medios tecnológicos o electrónicos disponibles en la Entidad.
10. Obtener información correcta y actualizada sobre los requisitos que las normas vigentes exigen para adelantar cualquier actuación o trámite ante la ANM
11. Recibir respuesta oportuna y efectiva a las peticiones, consultas, solicitudes, quejas o reclamos presentados dentro de los plazos establecidos por la ley.
12. Recibir oficialmente las disculpas en caso de errores cometidos por la Entidad.
13. Cualquier otro que le reconozcan la Constitución y las leyes.

6. Normativa

1. Constitución Política de 1991. Artículo 20, Artículo 23, Artículo 74, Artículo 79 y Artículo 270.
2. Ley 134 de 1994, Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
3. Código Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Artículo 3, numeral. 6°; Artículo 3, numeral 9°; Artículo 5 y Artículo 8.
4. Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
5. Ley 190 de 1995. Artículo 58.
6. Ley 472 de 1998. Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.
7. Ley 489 de 1998, Establece la supresión y simplificación de trámites como política permanente de la Administración Pública Ley 734 de 2002: por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
8. Ley 527 de 1999. Artículo 2 y Capítulo II.
9. Ley 872 de 2003. por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.
10. Ley 962 de 2005 o Ley Antitrámites de 2005. Artículo 6, Artículo 10 y Artículo 25.
11. Ley 1450 de 2011. Artículo 230 y Artículo 231.
12. Ley 1474 de 2011. Artículo 76 y artículo 78.
13. Ley estatutaria 1618 de 2013. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
14. Capítulo 8 del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo, artículos 251 a 293, del Código de Procedimiento Civil
15. Decreto 1151 de 2008. Artículo 2 y Artículo 6.
16. Decreto 2623 de 2009, por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano.
17. Decreto 2693 de 2012, Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, Y se dictan otras disposiciones.
18. MECI 1000:2009 Modelo Estándar de control interno para el Estado colombiano. Sistema de Control Interno para las entidades regidas por la Ley 87 de 1993
19. Documento CONPES 3292 de 2004. Establece un marco de política para que las regulaciones del gobierno con los ciudadanos y empresarios, sean más transparentes, directas y eficientes, utilizando estrategias de simplificación, racionalización, normalización y automatización de los trámites de la administración pública.

7. Mecanismos legales de Participación Ciudadana

- **Acción de tutela:** La acción de tutela ha sido concebida únicamente para dar solución eficiente a situaciones de hecho creadas por actos u omisiones que implican la transgresión o la amenaza de un derecho fundamental, respecto de las cuales el sistema jurídico no tiene previsto otro mecanismo susceptible de ser invocado ante los jueces a objeto de lograr la protección del derecho.
- **Acción de cumplimiento:** es un mecanismo consagrado en la Constitución, cuyo objetivo es asegurar que las leyes no se queden en el papel, sino que se cumplan en la realidad. Es una especie de hermana gemela de la tutela. Sirve para que los ciudadanos hagan efectiva la aplicación de una ley o norma que consideren que no se respeta en su comunidad, y cuyo incumplimiento genera graves perjuicios a sus derechos.
- **Acciones populares y de Grupo:** son el mecanismo de protección de los derechos e intereses colectivos y difusos (los relacionados con ambiente sano, moralidad administrativa, espacio público, patrimonio cultural, seguridad y salubridad pública, servicios públicos, consumidores y usuarios, libre competencia económica, etc.). Están previstas en el primer inciso del artículo 88 de la Constitución Política de 1991, "La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella.
- **Derecho de Petición:** Medio de defensa jurídico concedido a los ciudadanos/entidades para solicitar para obtener una pronta respuesta a determinada solicitud, acudiendo a lo definido en la ley 1437 del 2011. De igual manera, es importante diferenciar el Derecho de Petición existente del Derecho de Petición solo de información; que es aquel que informa sobre las actuaciones de una Entidad en relación con la expedición de copias de documentos y certificados,
- **Solicitud de Información:** Es una petición formulada ante los sujetos obligados, a través de la cual se abre la posibilidad de consultar, sin necesidad de acreditar ningún tipo de interés, los documentos generados, administrados y resguardados por ellos, tal cual se encuentran en sus archivos.
- **Queja:** Es la manifestación de inconformidad por parte de los usuarios, generada por el comportamiento en la atención a los mismos, ya sea de carácter administrativa o por presuntas conductas no deseables de los funcionarios de la Entidad.

- **Reclamo:** Es la manifestación verbal o escrita de insatisfacción hecha por una persona natural o jurídica, sobre el incumplimiento o irregularidad de alguna de las características de los servicios ofrecidos por la Entidad.
- **Sugerencia:** Es la propuesta de cambio formulada por funcionarios o particulares sobre las actividades internas o externas que desarrolla la entidad y que tengan un beneficio general.
- **Habeas Data:** al recurso legal a disposición de todo individuo que permite acceder a un banco de información o registro de datos que incluye referencias informativas sobre sí mismo. El sujeto tiene derecho a exigir que se corrijan parte o la totalidad de los datos en caso que éstos le generen algún tipo de perjuicio o que sean erróneos.

8. Mecanismos de participación ciudadana para la vigilancia y control de la gestión pública.

- El voto

Es el acto mediante el cual un ciudadano participa de manera activa en la elección de las personas que quiere que lo representen o en la adopción de una decisión, pronunciándose en uno y otro sentido.

- El plebiscito

Es el pronunciamiento del pueblo convocado por el Presidente de la República para apoyar o rechazar una determinada decisión del ejecutivo.

- El referendo

Es la convocatoria que se le hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica, o derogue o no una norma ya vigente. El referendo puede ser nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local.

- El referendo derogatorio

Es un mecanismo de participación, a través del cual se coloca a consideración del ciudadano el sometimiento de un acto legislativo, una ley, una ordenanza, un acuerdo o una resolución local, en algunas de sus partes o en su integridad, para que el pueblo decida si la deroga o no.

- El referendo aprobatorio

Es un mecanismo de participación, por medio del cual se coloca a consideración del pueblo para que éste decida si aprueba o rechaza, total o parcialmente, el sometimiento de un proyecto de acto legislativo, una ley, una ordenanza, un acuerdo o una resolución local y una iniciativa popular que no haya sido aprobada por la corporación pública correspondiente.

- La consulta popular

Es la institución mediante la cual una pregunta de carácter general sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local es sometida por el Presidente de la República, el gobernador o el alcalde, según el caso, a consideración del pueblo para que éste se pronuncie formalmente al respecto. En todos los casos, la decisión del pueblo es obligatoria.

Cuando la consulta se refiere a la conveniencia de convocar a una Asamblea Constituyente las preguntas serán sometidas a consideración popular mediante ley aprobada por el Congreso de la República.

- El cabildo abierto

Es la reunión pública de los concejos distritales, municipales y de las juntas administradoras locales (JAL), para que los habitantes puedan participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad.

- La iniciativa popular

Es el derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar proyectos de ley y de acto legislativo (que pretende reformar la Constitución) ante el Congreso de la República, de ordenanza ante las asambleas departamentales; de acuerdo ante los concejos municipales o distritales y de resolución ante las Juntas Administradores Locales (JAL), y demás resoluciones de las corporaciones de las entidades territoriales, de acuerdo con las leyes que las reglamentan, según el caso, para que sean debatidos y posteriormente, modificados o negados por la corporación pública correspondiente.

- La revocatoria del mandato

Es el mecanismo a través del cual los ciudadanos que han participado en la elección de un gobernador o de un alcalde, pueden ejercer la facultad, el poder y el derecho para remover de su cargo a los citados funcionarios, fundamentados en el incumplimiento del programa de gobierno o en la insatisfacción general de la población.

9. Términos para resolver

Teniendo en cuenta la clase de petición que usted haga, ésta deberá ser resuelta dentro de los siguientes plazos (Sentencia C-818/11):

- Peticiones de interés general o particular: Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su radicación.
 - Consultas: Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su radicación.
 - Peticiones que se realicen con el propósito de consultar u obtener documentos que reposen en los archivos de la entidad: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su radicación.
- Contenido de las peticiones: Toda petición deberá contener, por lo menos:
- La designación de la autoridad a la que se dirige.
 - Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia.

El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.

- El objeto de la petición.
- Las razones en las que fundamenta su petición.
- La relación de los requisitos exigidos por la ley y de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.
- La firma del peticionario cuando fuere el caso. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.

Toda petición debe ser respetuosa.

Sólo cuando no se comprenda su finalidad u objeto, se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la entidad podrá remitirse a las respuestas anteriores.

10. Canales de Participación Ciudadana de la ANM

La Agencia Nacional de Minería en búsqueda de la participación ciudadana cuenta con medios, canales y espacios óptimos que facilitan el acceso del ciudadano a nuestra gestión, pues reconoce que el usuario, destinatario final de nuestros bienes y servicios, posee la competencia y el derecho para intervenir en la toma de decisiones, cuestionar, indagar o sugerir en los procesos que se adelantan, acorde con el principio de democracia participativa acogido por la Constitución Nacional y que supone un proceso político abierto y libre por parte del ciudadano.

11. Canal Virtual

a. Sitio Web

Es el espacio que la entidad ha puesto a disposición de la ciudadanía interesada en conocer la información relacionada con el sector minero del país y con la entidad. La información que se publica en este sitio atiende a los requerimientos definidos por el programa Gobierno en Línea y demás lineamientos del estado colombiano.

En este espacio virtual la ciudadanía puede acceder a información relacionada con los procesos misionales, funciones de la entidad, normativa del sector, trámites y servicios, procesos de contratación, noticias, información pública y contacto con la ciudadanía (Peticiónes, Quejas, Reclamos y Sugerencias- PQRS).



b. Correo electrónico institucional

La Agencia Nacional de Minería ha dispuesto el correo electrónico contactenos@anm.gov.co como correo institucional y formal para la recepción electrónica de PQRS por parte de la ciudadanía.

c. Chat – Foro Virtual

Este canal que ha dispuesto al servicio de la ciudadanía la ANM, está pensado aclarar dudas e inquietudes de los usuarios, sobre un tema específico, concertado previo a la sesión a través de las redes sociales de la entidad o según se identifique la necesidad.

d. Redes Sociales

Desde el comienzo de su gestión, la Agencia Nacional de Minería ha impulsado la participación de la ciudadanía a través de canales digitales como las redes sociales. A continuación, se encuentra la descripción de las redes que hacen parte del portafolio de medios digitales gestionados por la entidad.

• Facebook



<https://www.facebook.com/agencianacionalmineria/>

A través de esta red social se difunde información sobre los procesos misionales de la entidad, avances y resultados de su gestión. Se reciben solicitudes de información y se da respuesta a las mismas. Todos estos esfuerzos contribuyen a construir un diálogo enriquecedor para la Entidad y de utilidad para la ciudadanía.

• Twitter

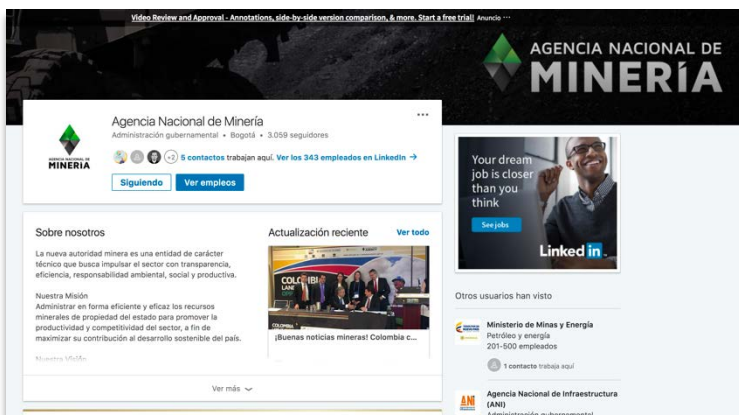


<http://twitter.com/anmcolombia/>

En esta red social se difunde información sobre los procesos misionales de la Entidad, avances y resultados de su gestión. Se reciben solicitudes de información y se da respuesta a las mismas. Todos estos esfuerzos contribuyen a construir un diálogo enriquecedor para la entidad y de utilidad para la ciudadanía.

- LinkedIn

<http://www.linkedin.com/company/agencia-nacional-de-miner-a>



A través de esta red social se difunde información sobre los procesos misionales de la Entidad, avances y resultados de su gestión. Se reciben solicitudes de información y se da respuesta a las mismas. Todos estos esfuerzos contribuyen a construir un diálogo enriquecedor para la entidad y de utilidad para la ciudadanía.

- Google Plus

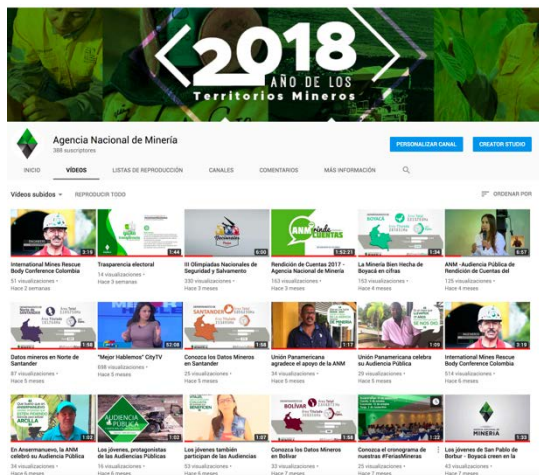
<https://plus.google.com/11451728434433253085/posts>



A través de esta red social se difunde información sobre los procesos misionales de la entidad, avances y resultados de su gestión. Se reciben solicitudes de información y se da respuesta a las mismas. Todos estos esfuerzos contribuyen a construir un diálogo enriquecedor para la entidad y de utilidad para la ciudadanía.

- Youtube

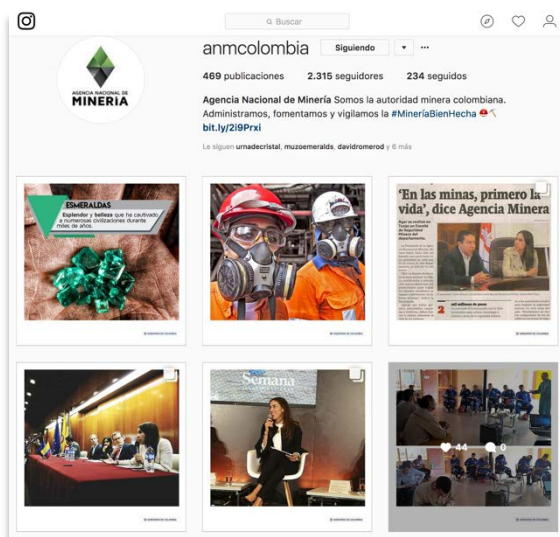
<http://www.youtube.com/anmcolombia>



A través de esta red social se difunde información sobre los procesos misionales de la Entidad, avances y resultados de su gestión. Se reciben solicitudes de información y se da respuesta a las mismas. Todos estos esfuerzos contribuyen a construir un diálogo enriquecedor para la entidad y de utilidad para la ciudadanía.

- Instagram

[@ANMColombia](https://www.instagram.com/ANMColombia)



A través de fotografías se difunden las actividades e información de los procesos misionales de la Entidad, avances y resultados de su gestión. Todos estos esfuerzos contribuyen a construir un diálogo enriquecedor para la Entidad y de utilidad para la ciudadanía.

Espacio	Dirección / Nombre / Usuario	Responsable
Sitio Web	www.anm.gov.co	Oficina de Tecnologías de la Información y Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones
Correo electrónico institucional	contactenos@anm.gov.co	Grupo de Participación Ciudadana
Chat – Foro Virtual		Grupo de Participación Ciudadana
Facebook	https://www.facebook.com/agencia nacional mineria/	Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones
Twitter	https://twitter.com/ANMColombia	Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones
LinkedIn	http://www.linkedin.com/company/agencia-nacional-de-mineria	Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones
Google +	https://plus.google.com/u/0/11451728434433253085/posts	Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones
Youtube	https://www.youtube.com/user/anmcolombia	Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones
Instagram	@ANMColombia	Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones
Puntos de Atención Regional - PAR		Vicepresidencia de Contratación y Titulación
Grupo de Información y Atención al Minero		Vicepresidencia de Seguimiento, control y Seguridad Minera
Recepción presencial de PQRS		Grupo de Información y Atención al Minero, Puntos de Atención Regional
Carteleras Virtuales		Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones
Audiencia Pública de Rendición de Cuentas		Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones
Conmutador	(1) 2201999	
Línea Gratuita Nacional	01 8000 933 833	

12. Canales de Participación Presencial

a. Puntos de Atención Regional y Grupo de Información y Atención al Minero

	Bogotá - Sede Central Calle 26 No. 59 – 51 Torre 3 Local 107. Teléfono: 2201999, extensiones 5561, 5562, 5563, 5564 y 5572.		Punto de Atención Regional Medellín Calle 32 E No. 76 – 76. Barrio Laureles El Nogal. Tel. 5205740.
	Punto de Atención Regional Cali Calle 13 No 100 – 35 Edificio Torre Empresarial, oficinas 201 y 202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfono: (2) 5190686.		Punto de Atención Regional Ibagué Carrera 8 No. 19 – 31. Barrio Interlaken. Teléfono: (8) 2630683.
	Punto de Atención Regional Bucaramanga Carrera 20 No. 24 – 71. Teléfono: (7) 6303364.		Punto de Atención Regional Valledupar Carrera 19 No. 13 – 45, Centro Comercial San Luis. Barrio Alfonso Lopez. Teléfonos: (5) 5805023 - 5809582 .
	Punto de Atención Regional Cúcuta Calle 13 A No. 1E – 103. Barrio Caobos. Teléfono: (7) 5720082.		Punto de Atención Regional Nobsa Kilómetro 5, vía Sogamoso. Teléfono: (8) 7717620 - 7707571.
	Punto de Atención Regional Cartagena Carrera. 20 No. 24 A – 08 Manga, sector Villa Susana. Teléfono: (5) 6600791.		Punto de Atención Regional Pasto Calle 2 No. 23 A – 32. Barrio Capusigra. Teléfono: (2) 7290016 – 7290018.
	Punto de Atención Regional Manizales Calle 63 No 23C – 30. Barrio Palogrande. Teléfono: (6) 8850047.		Punto de Atención Regional Quibdó Carrera 6 No. 28 – 01 Edificio Doblamos Piso 2, oficina 201. Teléfono: (4) 6707556.

b. Estaciones y Puntos de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero:

Estación de Seguridad y Salvamento Minero Ubaté Km. 1.5 vía Ubaté, Cundinamarca.	Estación de Seguridad y Salvamento Minero Amagá Calle 30 No. 30 - 179 Corregimiento Camilo C, sector La Polca.
Estación de Seguridad y Salvamento Minero Cúcuta Av Gran Colombia No. 12E - 96 Barrio COLSAG, Ed Terreos, Piso 2 - Universidad Francisco de Paula Santander.	Estación de Seguridad y Salvamento Minero Jamundí Km 3 vía Jamundí - Potreritos.
Estación de Seguridad y Salvamento Minero Nobsa Km 5 vía Sogamoso, Boyacá.	Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero Remedios Carrera 8 No. 11 - 85 Barrio Nuevo - Remedios, Antioquia.
Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero Marmato Vereda El Llano - Escuela de Minas - Marmato, Caldas.	Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero Bucaramanga Carrera 20 No. 24 - 71 Barrio Alarcón.
Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero Pasto Calle 27 No. 9 este 25 Barrio la Carolina.	

El horario de atención en las instalaciones de la Entidad, de acuerdo a la **resolución número 0375 de 2015**, es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. Sin embargo, no se cierra la atención al público hasta que no se haya atendido a todos los ciudadanos – usuarios que hubieren ingresado dentro del horario antes mencionado.

13. Canal de Participación Telefónico

a. Línea gratuita nacional

Corresponde al número 01 8000 933 833 de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. El contestador automático funciona de lunes a lunes de 4:30 p.m. a 7:30 a.m. El PBX de la entidad es el (57) (1) 2201999 y el Fax es el (57) (1) 2200396.

14. Mecanismos de control ciudadano

Los ciudadanos de manera individual o colectiva pueden participar en la vigilancia de los actos de la administración pública desde la toma de decisiones en el proceso de planeación, hasta el control de la ejecución de los recursos de inversión del Estado.

a. Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

Adicional a los mecanismos digitales mencionados anteriormente, la Agencia Nacional de Minería realiza acciones de rendición de cuentas, entre ellas, su participación en un evento masivo del sector minero energético, en el que la ciudadanía puede interactuar con los funcionarios que representan a las entidades integrantes y –entre otras posibilidades– obtener información de primera mano acerca de los temas institucionales.

Este mecanismo quedó establecido en el artículo 33 de la ley 489 de 1998, con el fin de que la Administración Pública responda públicamente las exigencias que realice la ciudadanía, por los recursos, las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegado.

b. Ejercicio del control social de la administración

Es el derecho de los ciudadanos para que, en defensa de los intereses o bienes públicos, a través de mecanismos como las veedurías ciudadanas y otros de iniciativa de los mismos ciudadanos, comunidades, organizaciones no gubernamentales, asociaciones gremiales, entre otras, ejerzan control sobre las actuaciones de la administración.

c. Veeduría ciudadana

Es un mecanismo activo para el ejercicio de la vigilancia y el control de la función pública, que complementa otros mecanismos e instrumentos consagrados en la Constitución y las leyes como las acciones populares y la acción de tutela, entre otros. Las veedurías surgen de manera simple y espontánea, también pueden constituirse mediante la conformación de una asociación no gubernamental, representativa de determinados intereses sociales, o pueden ser pactadas legal o contractualmente.

d. Audiencias Públicas de Participación de Terceros

Es un espacio de información organizado por la Agencia Nacional de Minería, que se desarrolla luego de la concertación con los alcaldes de los municipios productores de recursos mineros. El eje central de las audiencias está en presentar todas las propuestas de proyectos mineros que han sido evaluados como viables para el municipio.

Las audiencias tienen por objeto que la comunidad se entere quiénes van a llegar a desarrollar proyectos mineros, qué actividades van a desarrollar, así como los posibles impactos de los proyectos exploratorios, entendido esto, como la fase inicial del ciclo minero (exploración, construcción y montaje y explotación).

15. Trámites en SUI impactados por el Plan de Participación Ciudadana

- Delimitación y declaración de áreas de reserva especial (Minería Tradicional)
- Cesión de áreas mineras
- Certificado de Registro Minero Nacional
- Propuesta de Contrato de Concesión
- Amparo Administrativo
- Certificado de Área Libre
- Subrogación de derechos sobre títulos mineros
- Reporte gráfico
- Cesión de derechos de un título minero
- Prórrogas para títulos mineros

16. Cronograma del Plan de Participación Ciudadana 2017 – Agencia Nacional de Minería

Estas son las actividades que propician la participación de la ciudadanía en nuestra gestión:

Actividad	Descripción	Área Responsable	Fecha
Información permanente sobre la gestión –Ejercicio de Rendición de Cuentas	Publicación permanente de información sobre el avance de la gestión de los asuntos de competencia de la Entidad	Todas las áreas de la Entidad	Actividad permanente – Todo el año
Audiencia Pública sectorial de Rendición de Cuentas	Audiencia Pública de Rendición de Cuentas con las entidades del sector	Grupo de Planeación, Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones	Segundo semestre
Ferias Nacionales de Servicio al Ciudadano	Ferias de contacto con los ciudadanos donde se lleva información sobre la gestión de la Entidad y del sector minero colombiano	Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones; Puntos de Atención Regional (Apoyo con profesional experto)	Según cronograma del DNP
Rendición de Cuentas Institucional	Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Agencia Nacional de Minería	Grupo de Planeación, Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones	Segundo semestre
Informes periódicos sobre la gestión de las PQRS en la Entidad	Publicación de Informes sobre la gestión de las PQRS en la Entidad	Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones	Publicación Trimestral

Audiencias Públicas de Participación de Terceros	Es un espacio de información organizado por la Agencia Nacional de Minería, en el que se presentan todas las propuestas de proyectos mineros que han sido evaluados como viables para el municipio.	Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera (Grupo de Contratación y Titulación Minera)	Según cronograma de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera
Sesiones Chat – Foro ANM	Espacio de diálogo creado para aclarar las dudas de los usuarios sobre un tema específico.	Coordinado por el Grupo de Participación Ciudadana y Comunicación, apoyado por todas las áreas (Según tema).	Una sesión por mes, empezando en marzo y finalizando en noviembre de 2018.

17. Esquema de Seguimiento

La Entidad tiene establecido como mecanismos de seguimiento y evaluación las siguientes actividades:

- a. Seguimiento a planes: realizado a través del Grupo de Planeación. Evaluado conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y en concordancia con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- b. Evaluación de cumplimiento: realizada a través de la Oficina de Control Interno, donde se evalúa el cumplimiento de las metas periódicas y la evidencia que soporta las mismas. Se realiza en el marco de las funciones de evaluación que tiene la OCI.
- c. Generación de Indicadores: cada actividad relacionada con el presente documento, contiene una meta y un indicador el cual es evaluado continuamente por el Grupo de Planeación y de Control Interno.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

#Minería**Bien**Hecha

[www.**anm**.gov.co](http://www.anm.gov.co)



/agencianacionalmineria



@ANMColombia



anmcolombia



Agencia Nacional de Minería



@anmcolombia



Agencia Nacional de Minería

20
18